

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28/05/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:36** horas del día **28/05/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Jose Luis Mellado Romero (IU)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Gananza.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21/05/2026 ORDINARIA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 21 de mayo de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

2.1 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada La Letrada Municipal, de Sentencia nº 451/2026 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sevilla, en el Recurso de Apelación nº 49/2026, interpuesto por D.F.J.H.A.contra el Auto de fecha 03 de

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53 Ver sello		- 1/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	



noviembre de 2.025, dictado en el Procedimiento: Extensión Efectos de la Sentencia 85.4/2024 (PA 85/2024) dictado por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza n.º 3.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN OTORGADA A AFANAS RELATIVA AL PROYECTO PISCINA TERAPÉUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA 2025.(BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA (G11020146) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Piscina Terapéutica-Mantenimiento Caldera Biomasa 2025.
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 11 de diciembre de 2025
- Euros concedidos: 4.210,99 €
- Euros a justificar: 41.000,00

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA, para el proyecto Piscina Terapéutica-Mantenimiento Caldera Biomasa 2025, por importe de 4.210,99 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

3.2PROPUESTA DE LA CONCEJALA BIENESTAR SOCIAL PARA JUSTIFICACION DE SUBVENCION DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE 2025 (BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE de Chipiona (G10896694) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Proyecto Tienda Solidaria La Percha Verde 2025
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 11 de diciembre de 2025

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		- 2/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	



DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que en la Sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04 de junio de 2026
Se acordó: Aprobarlo
Firmado electrónicamente al margen
LA SECRETARÍA GENERAL

- Euros concedidos: 1.836,00 €
- Euros a justificar: 1.836'00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE de Chipiona, para el proyecto Tienda Solidaria La Percha Verde 2025, por importe de 1.836'00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

3.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL APROBACIÓN JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2025 (BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por CRUZ ROJA ESPAÑOLA Asamblea Local de Chipiona (Q2866001G) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Proyecto Mantenimiento y Funcionamiento de la Asamblea Local de Chipiona 2025.
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 11 de diciembre de 2025
- Euros concedidos: 5.331,85 €
- Euros a justificar: 5.331,85 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA Asamblea Local de Chipiona, para el proyecto Mantenimiento y Funcionamiento de la Asamblea Local de Chipiona 2025, por importe de 5.331,85€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

3.4 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE FLOR CORTADA Y BULBOS SANCHIFLOR S.C.A (AP)

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		- 3/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de ELABORACIÓN Y VENTA DE FLOR CORTADA Y BULBOS, en Carretera Chipiona-Sanlúcar, Km. 3,9. (Pago La Galera) Chipiona (Cadiz), a SANCHIFLOR S.C.A. (Exp 19/22)

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducarán a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 61/2024(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a A.B.G.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 13 m² de ampliación de vivienda**, efectuados en finca sita en **C/ Alhelí nº 13, Es. 5, l. 2, Pta. 1, Vivienda 5**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **61/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a A.B.G.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	
- 4/8 -			



DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que en la Sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04 de junio de 2026

Se acordó: Aprobarlo

Firmado electrónicamente al margen
de esta Administración

LA SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.6 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ALMACENES Y PISCINA, EN CAMINO DEL OLIVAR, POLIGONO 9 - PARCELA 269(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes 4(UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ALMACENES Y PISCINA, EN CAMINO DEL OLIVAR, POLIGONO 9 - PARCELA 269, clasificada como **SUELO RUSTICO**, con referencia catastral **11016A009002690000TR**, y coordenadas UTM: **X = 732.580 Y = 4.066.107**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años** (según documentación aportada, en el año 2016), que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 174 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	
- 5/8 -			



Andalucía, la declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

8.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados mediante conexión existente a la red pública, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado mediante fosa séptica con contrato de mantenimiento, pero NO puede autorizarse su conexión a la red pública."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

U5.1 PROPUESTA DEL CCONEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FV 10KW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIA PROINDES 2025, POR IMPORTE DE 26.347,27 EUROS (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4UXCH y 1 IU), **se aprobó la propuesta con corrección in voce de error material en el nombre del centro educativo, quedando con el siguiente tenor literal:**

" 1. En relación con la ejecución de las obras de **Instalación FV 10kW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS – PROINDES 2025**, la empresa adjudicataria **ECOLIBRI ENERGY S.L.** ha presentado la **primera** certificación de obra por un importe de **21.774,60 euros (IVA no incluido)**, que asciende a **26.347,27 euros (IVA incluido)**, correspondiente a los trabajos ejecutados.

2. La Dirección Facultativa ha verificado y aceptado la mencionada certificación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de ejecución de las obras.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		- 6/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	



DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que en la Sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04 de junio de 2026
Se acordó Aprobarlo
Firmado electrónicamente al margen
LA SECRETARÍA GENERAL

3. La aprobación de la presente certificación no supone, en modo alguno, la aprobación y recepción definitiva de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

PROPONE:

A la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la **primera** certificación de las obras de **Instalación FV 10kW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS – PROINDES 2025**, la empresa adjudicataria **ECOLIBRI ENERGY S.L.** ha presentado la **primera** certificación de obra por un importe de **21.774,60 euros (IVA no incluido)**, que asciende a **26.347,27 euros (IVA incluido)**

2. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos”

U5.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FV 10KW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS– PROINDES 2025 .(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4UXCH y 1 IU), **se aprobó la propuesta con corrección in voce de error material en el nombre del centro educativo, quedando con el siguiente tenor literal:**

“Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación del sector público y en el marco del programa PROINDES-2025, se han llevado a cabo las obras de instalación FV 10kW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS – PROINDIES 2025, adjudicadas a la empresa **ECOLIBRI ENERGY S.L.**

En este sentido, se han cumplido los siguientes trámites:

1. La empresa adjudicataria ha presentado la **certificación final de obra**, correspondiente a los trabajos ejecutados.

2. La **Dirección Facultativa** ha verificado y aceptado dicha certificación.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		- 7/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	



DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Para hacer constar que en la Sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04 de junio de 2026
Se acordó: Aprobarlo
Firmado electrónicamente al margen
LA SECRETARIA GENERAL

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A
C U E R D O:

1. Aprobar la certificación final de obra, correspondiente a las obras de instalación fv 10kW JUAN CARLOS I CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS , acogidas al programa PROINDES-2025, por un importe de **0,00 euros**, ejecutadas por la empresa **ECOLIBRI ENERGY S.L**, sin que ello suponga aprobación o recepción definitiva de las mismas.

2. Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Intervención**, a la **Delegación de Fomento** y a la **empresa adjudicataria** para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-06-2026 08:34:44 Fecha: 08-06-2026 09:08:51	
Nº expediente administrativo: 7589/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/07E0467DA2B2E910DEC85E15A7EAA8A3			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2026 09:08:53		- 8/8 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2026 09:24:40	